Ministerio de Hacienda

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

"Año de la Innovación y la Competitividad "

ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO.
Referencia No. DGJP-DAF-CM-2020-0005, Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP) es una dependencia del Ministerio de Hacienda, que tiene como propósito administrar el Subsistema de Reparto amparado en la Ley Núm. 379-81 del Sistema de Jubilaciones para Servidores Públicos y Ley Núm. 1896 sobre Seguros Sociales, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430-06194-8, con domicilio en la avenida 27 de febrero, Nos. 17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en calidad de Entidad Pública, de conformidad con lo que establece el artículo No. 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, representada por su Director General, Ing. German Nova, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1509294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, de su reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, así como el Manual de Procedimientos para Compras Menores publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cuanto a la obligatoriedad de formalizar mediante dictado de un Acto Administrativo la declaratoria de Desierto de un proceso de compras llevado a cabo por toda entidad contratante y en esta ocasión del " **Mantenimiento y Reparación de Vehículos", de esta Dirección, declarados desiertos en el proceso DGJP-DAF-CM-2020-0005**, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que bajo el amparo de la Ley No. 340-06, en fecha 23 de junio del 2020, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado procedió a invitar a todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, e invitó de manera directa a las empresas **AUTOCAMIONES, S.A., REPUESTOS CHENCHO, SRL., TALLERES MAR, EIRL., Y GRUPO TECNICO AUTOMOTRIZ (KPC), SRL.**, a participar en el procedimiento de elección para la contratación correspondiente al Mantenimiento y Reparación de Vehículos, de esta Dirección General, declarados desierto en el proceso DGJP-DAF-CM-2020-0005, mediante convocatoria y carta de invitación, remitidas en físico a los cuatro (4) oferentes antes indicados;

RESULTA: Que el día 25 de junio del 2020, a las 12:00 P.M., fecha y hora límite estimada para la recepción de ofertas, no se presentaron propuestas por ninguna de las vías indicadas;

RESULTA: Que en fecha 25 de junio del 2020, representante de la Dirección Administrativa y Financiera, conjuntamente con la Unidad de Compras y Contrataciones, se reúnen para dar formal cierre a este proceso;

RESULTA: Que a tales efectos, representante la Dirección Administrativa y Financiera, conjuntamente con la Unidad de Compras y Contrataciones, emiten el presente acto;

RESULTA: Que en virtud de que no se presentaron propuestas, el Director Interino del Dirección Administrativa y Financiera y el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, en fecha 25 de junio del 2020, declaran **DESIERTO** este procedo de compras;

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 24 de le Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil Seis (2006), establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra y contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existen informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".;*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: El Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 y su modificación;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm.543-12;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección para la contratación correspondiente el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, de esta Dirección General, declarados desiertos en el proceso DGJP-DAF-CM-2020-0005, en virtud de que no se presentaron ofertas;

SEGUNDO: SE ORDENA que el presente proceso sea reabierto, en la misma forma que se hizo con el primero, en un plazo de propuesta que pueda ser hasta un cincuenta por ciento (50%), conforme a lo establecido en el artículo No. 24 de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06;

TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Compras de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, la notificación de esta Resolución a los participantes del proceso, así como la inmediata publicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional de Compras Dominicana administrado por el Órgano Rector;

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día nueve (9), del mes julio del año dos mil veinte (2020), y así firman.

Lic. Jaime Rafael Sención Gil
Director Administrativo Financiero
(Interino)

Lic. Miguel Ángel Estévez
Encargado de Compras y Contrataciones